

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE

Constancia Secretarial En el incidente desacato promovido por Luis Ocaris Otálvaro Villada contra la Nueva Entidad Promotora de Salud -NUEVA EPS-, en comunicación con la señora Marta Lucy Blandón esposa del accionante (abonado telefónico 3146698190) informó que el día 23 de enero de 2024, recibió una llamada por parte del Hospital Alma Mater informándole sobre una dificultad para el agendamiento del procedimiento, por aparecer en estado RECHAZADO por la NUEVA EPS; razón por la cual tuvo que dirigirse ante la entidad a exponer el caso para solucionar y obtener la autorización. Informa además que la próxima quimioterapia está programada para el 07 de febrero de 2024.

Mónica Marín A.

Escribiente

Medellín, Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	INCIDENTE DESACATO
	Luis Ocaris Otálvaro Villada C.C. Nro. 15.334.21
	NUEVA EPS S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00286 00
Instancia	PRIMERA
Decisión	NIEGA INAPLICAR SANCION

En comunicado del 18 de enero de 2024, la Nueva Eps S.A solicitó la inaplicación de la sanción impuesta aduciendo que ha efectuado acciones afirmativas para dar cumplimiento a la orden de tutela.

De la revisión del expediente, se advierte que, por auto del 15 de noviembre de 2023, el juzgado negó la solicitud de inaplicación de sanción presentada el 31 de octubre de 2023.

De acuerdo con la constancia secretarial y la comunicación telefónica con la esposa del accionante, se advierte que la NUEVA EPS S.A no ha garantizado el procedimiento POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD -992505 en la oportunidad ordenada por el médico tratante según orden médica del 8 de agosto de 2023, para el tratamiento de su diagnóstico C161- TUMOR MALIGNO DEL FUNDUS GÁSTRICO, enfermedad catastrófica y de alto costo, que amerita una atención oportuna.

La finalidad del incidente de Desacato busca el cumplimiento efectivo de la orden impuesta por el Juez Constitucional en una sentencia de tutela, y para evitar la sanción por desacato, el responsable debe darle cumplimiento a la sentencia antes de que ésta sea ejecutada.

En este caso, el Juzgado en auto del 26 de septiembre de 2023, impuso sanción de arresto y multa a la Gerente de la Nueva EPS SA, ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, decisión que fue confirmada por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en providencia del 2 de octubre de 2023, sanción que debe mantenerse para salvaguardar la vida y salud del accionante, se ha visto afectado por la omisión de la NUEVA EPS SA al momento

de autorizar y garantizar el tratamiento oportuno, que a pesar de la sanción impuesta sigue imponiendo barreras de acceso.

Por las razones expuestas, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud recibida el 18 de enero por parte de la NUEVA EPS S.A y mantener la sanción por desacato impuesta.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d8de3cf3503af17a68e3b47166c1a41b2911dbaea139f225230c18cd7d6bf2**

Documento generado en 02/02/2024 08:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>